



Municipalidad
de
San Isidro

Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 358

SAN ISIDRO, 19 SET. 2018

EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

CONSIDERANDO:

Que, es necesario encargar las funciones de la **COORDINADORA DE MATRIMONIOS** de la Municipalidad de San Isidro, por ausencia de su titular por descanso físico compensatorio otorgado, a fin de no paralizar las labores administrativas y de servicios inherentes a dicho cargo;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, prescribe que el trabajador bajo contrato administrativo de servicios, puede ejercer suplencia al interior de la entidad contratante;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR del 21 al 24 de setiembre de 2018, las funciones de **COORDINADORA DE MATRIMONIOS** de la Municipalidad de San Isidro; por ausencia de su titular, a doña **MARIA ELENA MAROCHO POMA**, en adición a sus funciones como servidora bajo contrato administrativo de servicios de la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JAVIER BEDOYA DENEGRI

Teniente Alcalde
Encargado del despacho de Alcaldía

